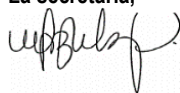


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, con memorial allegado el 26 de enero de 2024, por CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S., aceptando el cargo de secuestre designado en auto anterior.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #026 – 001 de 2023

Comitente: Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a estas diligencias, el memorial aportado el 26 de enero de 2024, por el secuestre designado en auto anterior, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S., aceptando el cargo encomendado y manifestando su acuerdo con la fecha y hora señalada para la práctica de la diligencia comisionada. Documentación que se pone en conocimiento de las partes, interesados e intervinientes para los fines de rigor. SE ACCEDE a lo peticionado por lo cual se orden remitirle los datos de contacto del apoderado actor, a saber:

Apoderada de la parte ejecutante: ELIZABETH QUIMBAYO DÍAZ, C.C. No. 1.015.396.034 y T.P. No. 217.340 DEL C.S. DE LA J., DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: arias_quimbayo@hotmail.com

Remítasele este auto virtualmente, al auxiliar de la justicia en comento. Déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #5 de **09 de febrero de 2024** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27aae6ec20153db98ba30527301140f4f12ba284c863ca73ae03bc4ba94ed98**
Documento generado en 07/02/2024 06:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>